OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5792

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2018, del Director General de HABE, por la que se regula la ampliación de las ayudas económicas a los euskaltegis privados y centros homologados de autoaprendizaje, por los cursos de euskera correspondientes al curso 2018-2019.

ANTECEDENTES

Primero.– En el BOPV n.º 175, de 11 de septiembre de 2018, se publicó la Resolución de 29 de agosto de 2018 del Director General de HABE que regula la concesión de ayudas económicas a los euskaltegis privados y centros homologados de autoaprendizaje por los cursos de euskera correspondientes al curso 2018-2019.

Segundo.– En el artículo 1.2 de la citada Resolución se establece que las cantidades que se otorguen como tales ayudas serán financiadas con cargo a las dotaciones que al efecto quedan consignadas en los Presupuestos de HABE, esto es, 20.752.000 euros.

Tercero.– En ese mismo artículo 1.4 se contempla que la cantidad prevista en el apartado 2 de este artículo podrá ser ampliada en función del importe global de las ayudas solicitadas en base a los criterios establecidos en la presente Resolución, siempre y cuando existan excedentes en las partidas presupuestarias de HABE referentes al resto de programas de subvención. Dicha ampliación se deberá realizar con anterioridad a la resolución de las subvenciones. En caso de ampliación del importe, deberá realizarse su notificación a través de la oportuna Resolución del Director General de HABE y su publicación en BOPV.

En virtud de todo ello y de conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución que regula la concesión de ayudas económicas a los euskaltegis privados y centros homologados de autoaprendizaje por los cursos de euskera correspondientes al curso 2018-2019,

RESUELVO:

Primero.– Incrementar en 333.500 euros la cuantía de las ayudas económicas a los euskaltegis privados y centros homologados de autoaprendizaje por los cursos de euskera correspondientes al curso 2018-2019, 93.800 euros en el período de octubre a diciembre de 2018 y 239.700 euros en el período de enero a septiembre de 2019; siendo el cómputo total de las ayudas de esta convocatoria de 21.085.500 euros. Dicha cantidad se reparte de la siguiente manera:

a) 17.910.000 euros, para ayudas a la actividad de iniciativa propia en cursos presenciales de los euskaltegis, contemplada en el artículo 6.1.

b) Ayudas a la actividad de iniciativa propia en cursos de autoaprendizaje:

b.1.– 450.000 euros, para ayudas a la actividad de iniciativa propia en cursos de autoaprendizaje de los centros homologados de autoaprendizaje, contemplada en el artículo 6.2.

b.2.– 1.077.500 euros, para ayudas a la actividad de iniciativa propia en cursos de autoaprendizaje de los euskaltegis, contemplada en el artículo 6.3.

c) Ayudas a la actividad de los euskaltegis que escolarizan grupos del personal de las administraciones:

c.1.– 788.000 euros, para ayudas a la actividad de los euskaltegis que escolarizan grupos del personal de las administraciones, contemplada en el artículo 6.4.1.

c.2.– 160.000 euros, para ayudas a la actividad de los euskaltegis que escolarizan grupos del personal de las administraciones, contemplada en el artículo 6.4.2.

d) 700.000 euros, para ayudas a la actividad de los barnetegis, contemplada en el artículo 6.5.

Segundo.– Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En San Sebastian, a 21 de noviembre de 2018.

El Director de HABE,
JOKIN AZKUE ARRASTOA.